



PROPUESTA DE ACUERDO

PARA EL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DE 23 DE MAYO DE 2026.

CALENDARIO ELECCIÓN CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS DE 2027.

CALENDARIO ELECCIÓN CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS DE 2027.

Coalición Canaria aprobó en su 8º Congreso Nacional -celebrado los días 5 y 6 de abril de 2025- la modificación de sus Estatutos que fueron elevados a público el 15 de abril de 2025 ante el notario D. Ladislao César Saavedra García-Arango.

Igualmente la adaptación del Reglamento de Desarrollo de dichos Estatutos se realizó por acuerdo del Consejo Político Nacional de 28 de junio de 2025 elevándose a públicos también ante notario ya referido, el 2 de julio de 2025. Ambos documentos se encuentran ya registrados en el registro de partidos políticos del Ministerio de Interior.

El Reglamento Estatutario establece en su **Capítulo VII** *“el procedimiento de elección de la candidatura de CC a la Presidencia del Gobierno”* desarrollando lo que se establecen los artículos 25.1. y 27 de los Estatutos:

- El Artículo 25. 1. dice **“Los acuerdos del Consejo Político Nacional se adoptarán por mayoría de los miembros presentes. Se necesitará una mayoría de tres quintos de los miembros presentes** en los siguientes asuntos:
...
f) **Designación de candidatos/as a la Presidencia del Gobierno de Canarias.**
- **En relación a las funciones del Consejo Político Nacional el Artículo. 27 b) dice “Designar a los/las candidatos/as a la Presidencia del Gobierno de Canarias**, sin sujeción a criterios territoriales, cuyo procedimiento de elección se establecerá reglamentariamente teniendo en cuenta en todo caso que para ser candidato/a la Presidencia del Gobierno deberá ser propuesto/a al menos por el 20% de los miembros del Consejo Político Nacional.”

No obstante, cada organización insular y de CC en el exterior podrá presentar un candidato/a si la mayoría absoluta de los miembros de su Consejo Político Insular así lo acuerda.”

Teniendo como base los artículos anteriormente mencionados el Reglamento de Desarrollo de los Estatutos establece el procedimiento de elección de la candidatura a la Presidencia del Gobierno de Canarias.

El artículo 34 del referido Reglamento se prevé que en el “mes de junio del año anterior a la celebración del proceso electoral al Parlamento de Canarias el Consejo Político Nacional aprobará el calendario de elección de la candidatura de CC a la Presidencia del Gobierno de Canarias.”

Por lo expuesto, en base al artículo 25 del Reglamento, **el Consejo Político Nacional APRUEBA** el siguiente acuerdo del procedimiento reglamentario previsto en el Capítulo VII del Reglamento de Desarrollo de los Estatutos.

Norma	Acción	(FECHAS)	
		Inicio	Finalización
Art. 34	Aprobación por el CPN del calendario del procedimiento de elección de la candidatura a la Presidencia del Gobierno de Canarias para las Elecciones Autonómicas de 2027.	23/05/26
Art. 35. Párrafo primero	<p>Los miembros del CPN podrán formular y presentar propuesta de candidaturas con un mínimo del 20% de avales de los miembros del citado órgano.</p> <p>Entre el 25 de mayo y el 27 de septiembre de 2026 las personas aspirantes a ser candidatas que quieran recabar información y explorar posibles apoyos podrán solicitar la convocatoria de los órganos territoriales y la organización nacional de jóvenes en referencia a su posible candidatura y responder a las preguntas que pueda hacerle la militancia a la hora que ellos mismos o quiénes les apoyan valoren si presentan definitivamente su candidatura.</p> <p>Sería recomendable que los miembros del CPN en cada isla fuesen convocados a dichas reuniones en caso de no formar parte de los órganos insulares convocados.</p>	25/05/26	28/09/26
Art. 35. Párrafo segundo	<p>Los CPI podrán también formalizar propuesta de candidaturas a la Presidencia del Gob. Deberán contar con el apoyo de la mayoría absoluta del respectivo CPI.</p> <p>Entre el 25 de mayo y 27 de septiembre de 2026, los CPI podrán solicitar reuniones informativas con quiénes hayan formalizado sus candidaturas oficialmente para recibir la información que se considere conveniente antes de la votación del CPN.</p> <p>Sería recomendable que los miembros del CPN en cada isla fuesen convocados a dichas reuniones en caso de no formar parte de los órganos insulares convocados.</p>	25/05/26	28/09/26
Art. 35	<p>Finalización del Plazo para la Presentación de Candidaturas.</p> <p>Se podrá formalizar ante los registros de la organización nacional de las sedes nacionales citas en Gran Canaria o Tenerife.</p>	28.09.26	

Art. 36	Celebración del CPN para elección de candidatura a la Presidencia del Gobierno de Canarias para las elecciones Autonómicas de 2027.	03.10.26
	Elección de la candidatura, mediante votación secreta.		
	Posibilidad de que el CPN decida una segunda vuelta		
	Inicio precampaña oficial		

Anexo:

CAPÍTULO VII REGLAMENTO.

Procedimiento de elección de la candidatura de CC a la Presidencia del Gobierno de Canarias.

Artículo 34.- Inicio del procedimiento de elección de Candidatura a la Presidencia del Gobierno.

En base a los artículo 25 f) y 27 de los Estatutos , es el Consejo Político Nacional el órgano competente para designar a la persona candidata a la Presidencia del Gobierno.

En el mes de junio del año anterior a la celebración del proceso electoral de las elecciones al Parlamento de Canarias el Consejo Político Nacional aprobará el calendario de elección de la candidatura de CC a la Presidencia del Gobierno de Canarias.

Artículo 35.- Capacidad de propuesta de candidatura electoral a la Presidencia del Gobierno de Canarias por CC.

En base al artículo 27 b) de los Estatutos son las personas pertenecientes al CPN, en un mínimo del 20% de los miembros que componen dicho órgano los que deberán presentar una propuesta de candidatura electoral a la Presidencia del Gobierno por CC.

Las organizaciones Insulares, a través de sus CPI, también podrán formalizar propuesta de candidaturas electorales a la Presidencia de Gobierno por CC, debiendo tener en cuenta que deberán contar con el apoyo de la mayoría absoluta de los miembros del respectivo Consejo Político Insular.

Junto a la propuesta de la persona designada para la candidatura de CC a la Presidencia del Gobierno sus proponentes deben exponer la motivación de la candidatura resaltando los aspectos de oportunidad, experiencia o renovación, trayectoria, etc., que se consideren así como aquellos otros que los proponentes consideren relevantes para su elección, así como la aceptación de esta para ser candidato/a.

Artículo 36- Elección por el Consejo Político Nacional.

Las personas propuestas para la candidatura de CC a la Presidencia del Gobierno de Canarias podrán dirigirse a los miembros del Consejo Político reunidos al efecto, para que expongan las razones de su candidatura con el objetivo de que el CPN pueda tener el máximo de información para su elección.

Al ser votación de personas a una candidatura en conformidad con la Ley de Partidos Políticos esta se hará secreta por llamamiento.

En cualquier momento del procedimiento las candidaturas propuestas pueden ser retiradas.

Llegado el momento de la votación de la candidatura o candidaturas cada miembro del Consejo Político Nacional escribirá en una papeleta el nombre de la persona que propone como candidato/a.

Si ninguna candidatura obtuviese los 3/5 de los votos de los miembros del Consejo se volverá a proceder en la misma sesión una segunda votación.

En el caso de que ninguna candidatura obtenga los votos necesarios en segunda votación, el Consejo Político Nacional se planteará en ese momento si valora la convocatoria de una nueva sesión del Consejo Político Nacional para continuar con el procedimiento y buscar posibilidades de acuerdo o, por el contrario, se continúan con las votaciones en la misma sesión, sin perjuicio, de que puedan pedirse y aceptarse recesos antes de la siguiente votación.

Una vez que una candidatura alcance los 3/5 de los votos de los miembros del Consejo Político Nacional este será proclamado candidato/a a la Presidencia del Gobierno de Canarias dando inicio a la Precampaña Electoral de CC para las elecciones Autonómicas.

ELECCIONES AUTONÓMICAS 2027

Aceptación de candidatura

para su debate en el Consejo Político Nacional de Coalición Canaria
como candidato/a a la Presidencia del Gobierno de Canarias

D/Dña. _____ militante de Coalición Canaria, según lo estipulado en el Estatuto Nacional y Reglamento que lo desarrolla, por medio del presente escrito **acepta la propuesta de ser candidato/a a la Presidencia del Gobierno de Canarias para las Elecciones Autonómicas de 2027.**

Asimismo, comunica que acepta que su nombre se debata en el Consejo Político Nacional y, si procede, se someta a votación, para la elección de la referida candidatura.

En Canarias, a ____ de _____ de _____

Firmado:

ELECCIONES AUTONÓMICAS 2027
Presentación de Propuesta de candidato/a de CC
a la Presidencia del Gobierno de Canarias
Para su debate y aprobación, si procede, en el Consejo Político
Nacional

Documentos que aportan:

- Aceptación de la candidatura de la persona propuesta
- En el caso de que la candidatura también este apoyada por la mayoría absoluta de uno o varios Consejos Políticos Insulares, en los términos previstos en el Estatuto y Reglamento, se adjuntará la certificación o certificaciones del acuerdo del o los CPI que correspondan al presente escrito)
- Listado de firmas de los miembros del CPN que apoyan la presentación de la candidatura en un número, como mínimo, equivalente al 20% de los miembros del Consejo Político Nacional.

Los abajo firmantes, en cumplimiento de los artículos 25.1. y 27 de los Estatutos de Coalición Canaria y 34, 35 y 36 del Reglamento que los desarrolla presentan como candidato/a de Coalición Canaria a la Presidencia del Gobierno de Canarias en las próximas Elecciones Autonómicas de 2027 a:

Don/Dña: _____

En base al **artículo 35** del Reglamento exponemos a continuación la motivación para la presentación de la siguiente candidatura:

Incorporar lo que proceda por parte de los proponentes (... resaltando los aspectos de oportunidad, experiencia o renovación, trayectoria, etc., que se consideren así como aquellos otros que los proponentes consideren relevantes para su elección..)

En Canarias, a ____ de _____ de _____

AVALES PARA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LAS ELECCIONES AUTONÓMICA DE 2027 POR COALICIÓN CANARIA.

Los miembros del Consejo Político Nacional de Coalición Canaria abajo firmantes presentan, para su debate y aprobación, si procede, a Don/Dña: _____ como candidato/a de Coalición Canaria a la Presidencia del Gobierno de Canarias en las próximas Elecciones Autonómicas de 2027.

Nombre	Firma
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	